



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Teléfono: (593) 2 3960100/3960200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)  
Quito-Ecuador

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 337 MAGAP

Proceso de Contratación No. CDC-MAGAP-04-2013

**“ASESORÍA A LOS PLANES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORA COMPETITIVA DE MAÍZ AMARILLO Y DEL PLAN DE MEJORA COMPETITIVA DE ARROZ”**

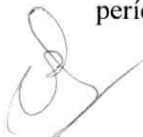
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 154, numeral 1, faculta a los señores Ministros de Estado, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas, que requiera su gestión;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que,** mediante Acción de Personal No.0284 CGAF/DATH de 18 de junio de 2012, el señor Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, nombra a la Econ. Carol Chehab Rouaiheb Subsecretaria de Comercialización de esta Cartera de Estado;
- Que,** en el numeral 1 del Artículo 40 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, establece *“1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”;*
- Que,** en el inciso primero del Artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, establece: *“Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos”;*
- Que,** revisado el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, se ha considerado realizar la consultoría *“Asesoría a los planes de implementación*

*del plan de mejora competitiva de maíz amarillo y del plan de mejora competitiva de arroz*", con el No. 4 CPC 83115.00.1;

- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 057 del 04 de febrero de 2013, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos, delega a los *"Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar e calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras, dentro de su competencia, de acuerdo con los montos establecidos en el artículo siguiente del presente Acuerdo y como tales, ejecutar los siguientes actos administrativos: 1. Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación y demás Resoluciones del INCOP"*;
- Que,** conforme el Acuerdo Ministerial anteriormente referido, la Econ. Carol Chehab Rouaiheb Subsecretaria de Comercialización se encuentra facultada para autorizar los procesos de contratación que requiera la Subsecretaría de Comercialización en los montos comprendidos desde 0.0000002 hasta el 0.000007 del Presupuesto Inicial del Estado, correspondientes a los valores de USD. 5.221,85 hasta 182.764,89;
- Que,** mediante Resolución No. 269 MAGAP de 04 de junio del 2013, la Econ. Carol Chehab Rouaiheb Subsecretaria de Comercialización resuelve autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a las especificaciones técnicas proporcionados por la Subsecretaria de Comercialización, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-04-2013 denominado *"Asesoría a los planes de implementación del plan de mejora competitiva de maíz amarillo y del plan de mejora competitiva de arroz"*;
- Que,** el 05 de junio del 2013 se publicó el proceso No. CDC-MAGAP-04-2013 en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec);
- Que,** mediante el artículo 3 de la Resolución No. 269 MAGAP de 04 de junio del 2013; se designa la Comisión encargada para el desarrollo del proceso de consultoría *"Asesoría a los planes de implementación del plan de mejora competitiva de maíz amarillo y del plan de mejora competitiva de arroz"*;
- Que,** dentro del término establecido en la convocatoria el participante no realizó preguntas a través del portal de compras públicas;
- Que,** se presentó la oferta, en forma electrónica al portal de COMPRASPUBLICAS, dentro del período establecido en el cronograma del proceso;





GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Teléfono: (593)2 3960100/3960200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)  
Quito-Ecuador

- Que,** hasta el 12 de junio del 2013, las 10H00, se recibió en forma física, la oferta presentada por la empresa consultora invitada INCLUSYS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIA, LTDA, en Resolución No. 269 MAGAP de 04 de junio del 2013;
- Que,** con fecha 12 de junio de 2013, a las 11H00, se llevo a cabo la sesión de apertura de ofertas para el proceso de Contratación Directa CDC-MAGAP-04-2013, para el servicio de consultoría de *“Asesoría a los planes de implementación del plan de mejora competitiva de maíz amarillo y del plan de mejora competitiva de arroz”*, análisis del cual, la Comisión designada resuelve conforme el artículo 23 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que la empresa consultora INCLUSYS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIA, LTDA debe convalidar su oferta por errores de forma;
- Que,** hasta el 19 de junio del 2013, a las 10H00, se recibió en forma física, la convalidación de la oferta presentada por la empresa consultora INCLUSYS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIA, LTDA;
- Que,** con fecha 19 de junio de 2013, a las 10H01, se llevo a cabo la sesión de Conocimiento de Convalidaciones y calificación de ofertas técnicas presentadas por el consultor, para el proceso de Contratación Directa CDC-MAGAP-04-2013, del servicio de consultoría de *“Asesoría a los planes de implementación del plan de mejora competitiva de maíz amarillo y del plan de mejora competitiva de arroz”*, análisis en el cual, la Comisión designada Resuelve, que el consultor oferente *“cuenta con la capacidad técnica y cumple lo solicitado en las especificaciones del proceso y al presupuesto referencial (...)”*. Por lo expuesto conforme el artículo 47 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se invita a la sesión de negociación a la empresa consultora INCLUSYS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIA, LTDA a las 08H30 del día viernes 24 de junio del 2013;
- Que,** el 24 de junio del 2013, suscribe el Acta de Negociación la Econ. Carol Chehab Rouaiheb Subsecretaria de Comercialización, Econ. Víctor Camacho, Director de Estudios Técnicos de Comercio (E), por el área requirente y el Ing. Francisco Benitez Antuna, Técnico del Programa de Mejora Competitiva de Maíz, como profesional a fin al objeto de la contratación; e, Ing. Ney Enrique Barrionuevo Jaramillo, representante legal de la empresa consultora INCLUSYS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIA, LTDA; y el Abg. Edwin Baus, funcionario de la Dirección de Contratación Pública, como Secretario del presente proceso. Como producto de la Negociación, el Ing. Ney Enrique Barrionuevo Jaramillo; acuerda establecer el precio del servicio en el valor de USD 45.000,00 (CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100), sin incluir el IVA., conforme el valor económico de la oferta presentada. La Comisión designada, de acuerdo al artículo 3 de la Resolución No. 269 MAGAP de 04 de junio del 2013, *“resuelven recomendar a la Econ. Carol Chehab, Subsecretaria de Comercialización, la adjudicación del proceso CDC-MAGAP-04-2013 a favor de la empresa INCLUSYS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIA, LTDA representada por el Ing. Ney Enrique Barrionuevo Jaramillo (...)”*;
- Que,** conforme sumilla inserta en Acta de Negociación de 24 de junio del 2013, la Econ. Carol Chehab Rouaiheb Subsecretaria de Comercialización, aprueba la recomendación de adjudicación, realizada por la Comisión designada para el efecto, a través de la cual

recomienda, la adjudicación del proceso CDC-MAGAP-04-2013 a favor de la empresa INCLUSYS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIA, LTDA;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el numeral 18 del artículo 6 establece en relación a la adjudicación: *“Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección (...)”*. En concordancia con el artículo 32, ibídem, *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*.

**Que,** el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada (...)”*; y,

En uso de las atribuciones previstas en los artículos 32 y 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 del Reglamento General de aplicación; y, el Acuerdo Ministerial No. 057 del 04 de febrero de 2013,

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aceptar la recomendación sugerida en Acta de Negociación de 24 de junio del 2013 por la Comisión designada para llevar a delante el proceso de Contratación Directa de Consultoría CDC-MAGAP-04-2013; y adjudicar el proceso de Contratación Directa de consultoría al Ing. Ney Enrique Barrionuevo Jaramillo, representante legal de la empresa INCLUSYS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIA, LTDA. para realizar la *“Asesoría a los planes de implementación del plan de mejora competitiva de maíz amarillo y del plan de mejora competitiva de arroz”*, con un Presupuesto Referencial de USD 45.000,00 (CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100) sin incluir el IVA y cuyo plazo debe ejecutarse en ciento cincuenta (150) días calendario. La forma de pago es: el 30% contra entrega y aprobación por parte del MAGAP, del informe y del acta entrega recepción del Producto 1. para Maíz y Arroz, hasta los 30 días calendario; el 30% del monto total cancelado contra entrega y aprobación por parte del MAGAP del informe y del acta entrega recepción del Producto 2 y 3 para Maíz y Arroz, hasta los 90 días calendario; y, el 40% restante, será cancelado contra entrega y aprobación del informe de los Productos 4 para Maíz y Arroz; y, la suscripción del acta entrega recepción final de la consultoría de Maíz y Arroz, objeto del contrato. El Acta entrega recepción final de la consultoría, contemplará en resumen la entrega de todos los productos, previo al pago final.

**Art. 2.-** Se encarga a la Dirección de Contratación Pública del “MAGAP” notificar la presente resolución al Ing. Ney Enrique Barrionuevo Jaramillo, representante legal de la empresa INCLUSYS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIA, LTDA; la elaboración del contrato y la publicación de la presente Resolución de Adjudicación, en el portal del Compras Públicas.





GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Teléfono: (593) 2 3960100/3960200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)  
Quito-Ecuador

**Art. 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **10 JUL 2013**

**Econ. Carol Chehab Rouaiheb**  
**Subsecretaria de Comercialización**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,**  
**ACUACULTURA Y PESCA**